

LUIS JIMÉNEZ ABAD, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA, SLU, entidad con NIF B-50005701 y domiciliada en Zaragoza, calle San Pablo, nº 61.

CERTIFICA:

Que el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU celebró sesión mediante videoconferencia (semipresencial) en la Sala de Reuniones de Zaragoza Vivienda el día 9 de octubre de 2024, previamente convocada mediante comunicación electrónica de fecha 7 de octubre de 2024, remitida con acuse de recibo a las/las Sras./es Consejeras/os, bajo la presidencia de D. José Miguel Rodrigo Pérez, por delegación de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D.ª Natalia Chueca Muñoz (R), asisten: D.ª María Angeles Orós Lorente (R), D.ª Ana Franco Ortega, D. Horacio Royo Rospir (R), D. Francisco José Galán Calvo, D.ª Virginia Muñoz Chueca (R), D. Julio José Calvo Iglesias, cumpliendo con el quorum de asistencia que establecen los Estatutos Sociales.

Que por el Sr. Secretario se somete a votación incluir en el orden del día como punto 13 el siguiente: *“Aprobar la modificación de la base 27 de la convocatoria de Entregas dinerarias sin contraprestación (ayudas) destinadas a la rehabilitación edificatoria de uso residencial en todo el término municipal de Zaragoza para 2024-2025”*, que es aprobado por unanimidad de todos/las los/las asistentes, presentes y representados/las.

Entrando a conocer del fondo de dicho punto y sometido a votación por el Sr. Secretario, queda aprobado por **unanimidad** de todos/las los/las asistentes, presentes y representados/las, los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la modificación de la base 27 de la convocatoria de Entregas dinerarias sin contraprestación (ayudas) destinadas a la rehabilitación edificatoria de uso residencial en todo el término municipal de Zaragoza para 2024-2025, que fueron aprobadas por el Consejo de Administración con fecha 16 de mayo de 2024, eliminado el párrafo segundo *“En el caso de edificaciones de bloque abierto, sólo podrán presentarse bloques completos o portales que completen bloques en los que ya se ha iniciado la rehabilitación. Los bloques abiertos unidos por pequeñas partes de su perímetro se consideran independientes”*, por lo que la base de la convocatoria queda redactada así:

“Base 27: Podrán ser beneficiarios de las ayudas económicas reguladas en la cláusula anterior, Comunidades de Propietarios y/o Agrupaciones de Comunidades de Propietarios, sean personas físicas o jurídicas.”

Segundo.- Publicar la rectificación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza (BOPZ), página web y tablón de anuncios de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a nueve de octubre de dos mil veinticuatro.

Vº Bº
EL VICEPRESIDENTE,



José Miguel Rodrigo Pérez